



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0196 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 NOV. 2012**

VISTO, el Informe N° 840-2012-SGSL, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 005-2011-GORE-ICA, se firmo Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y El Consorcio GMP Ingenieros, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Equipamiento en 2 Niveles en la I.E Independencia Nivel Secundario Menores – Distrito de Independencia – Pisco – Ica”**.

Que, habiendo previsto el Órgano Ejecutor en el Presupuesto Analítico de Gastos, la Contratación de un Supervisor Externo, acto administrativo que requiere de un proceso de selección a llevarse a cabo en un determinado tiempo, el cual está en curso, es necesario designar provisionalmente a un Ing. Inspector

Que, Memorando N° 1547-2012/GRINF, de fecha 01 de Octubre del 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura designa como Inspector de la Obra al Ing. Nicasio Herminio Pillohuaman Flores.

Que, mediante Informe N° 840-2012-SGSL, de fecha 19 de Octubre del 2012, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación sugiere se regularice vía acto resolutivo la designación del Inspector de la Obra.

Que, estando a los propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar provisionalmente al Ing. CIP Nicasio Herminio Pillohuaman Flores, servidor nombrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, como Inspector de la Obra **“Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Equipamiento en 2 Niveles en la I.E Independencia Nivel Secundario Menores – Distrito de Independencia – Pisco – Ica”**, a partir de la fecha de recepción del Memorando N° 1547-2012/GRINF, quien a la contratación del Supervisor deberá efectuarle la entrega de cargo correspondiente.



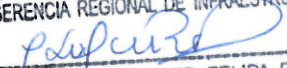
8019



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Consorcio GMP Ingenieros, representado por Elizabeth Elsa Bardales Canteño, con domicilio legal según contrato en la Av. Guillermo Billinghurst N° 615, Of. 201 Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima al Ing. Nicasio Herminio Pillohuaman Flores y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL